



MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO DE DON FELIPE ANDRES RETAMAL MUÑOZ.

ALGARROBO,

08 FEB 2021

DECRETO N° P

0472

VISTOS:



1. Ley N° **18.695** de fecha **31.03.1988**; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N° **1** de fecha **31.07.2002**; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° **2609** de fecha **17.12.2020**; Aprueba contrato Individual de trabajo a plazo fijo a don Felipe Andrés Retamal Muñoz.
5. El Decreto N° 4, modificado mediante el Decreto N° 6 ambos del ministerio de Salud, por el cual el Gobierno de Chile declara "Alerta Sanitaria" por Emergencia de Salud Pública de importancia internacional, por el brote de coronavirus (COVID-19) y otorga la facultad extraordinaria a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país para encomendar las funciones dispuestas en el Título I del Libro X del Código Sanitario a funcionarios de otros servicios públicos que se encuentren en comisión de servicio en la Secretaria Regional Ministerial de Salud;
6. Resoluciones N° 180 y N° 183 de 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de COVID-19.
7. Resolución Exenta N° 188 del Ministerio de Salud, de fecha 19 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19.
8. Decreto Supremo N° 400, de fecha 10 de Septiembre de 2020, prorroga declaración Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio chileno por un plazo adicional de 90 días.
9. D.A N° 592 de fecha 18.03.2020 y sus modificaciones, de la I. Municipalidad de Algarrobo, Declara situación de emergencia comunal en atención al brote de coronavirus y adopta medidas que indica.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° **2609** de fecha **17.12.2020**; se aprueba contrato Individual de trabajo, en calidad de plazo fijo, a don Felipe Andrés Retamal Muñoz, por una jornada laboral de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, para desempeñar las funciones de patrullero-vigilante preventivo e Inspector, en la oficina de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.
- II. La Resolución del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19, en el marco del programa Paso a Paso, relacionado con el retroceso a fase 2 para la Comuna de Algarrobo, y lo solicitado por dicho Ministerio en orden a designar a personal, dependiente del municipio, en comisión de servicio para ir en apoyo de las labores de Fiscalización en el territorio comunal.
- III. Que, según lo establecido en el Código del Trabajo, Art. N° 12, párrafo primero:
"El empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deban prestarse, a condición de que se trate de labores similares, que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, sin que ello importe menoscabo para el trabajador".



DECRETO:

- I. Apruébese a contar del 29 de Enero de 2021 y hasta el 15 de Marzo de 2021, ambas fechas inclusive, anexo de contrato de trabajo de don Felipe Andrés Retamal Muñoz, C.I N° [redacted] para desempeñar funciones de apoyo a la Fiscalización de medidas sanitarias, conforme las instrucciones que SEREMI de Salud emita para este efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

08 FEB 2021

0472

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 P-0472
 FECHA RECEPCIÓN: 08 FEB 2021
 FECHA SALIDA: 11 FEB 2021
 OBSERVACIÓN N°

- JLYM/PFMM/U.C/EAAG/yuv-**
DISTRIBUCION
- RRHH. (1)
 - Seguridad Pública (1)
 - Interesada (o) (1)
 - Archivo Municipal (2)

